
XI CONVOCATORIA ANUAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIB.E 2022.

6 JULIO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

UNIB.E
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR

Por medio de la presente se les comunica que desde el día de hoy lunes (04/07/2022) queda abierta y se efectúa el lanzamiento de la **XI CONVOCATORIA ANUAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIB.E 2022**.

En este sentido, se les invita y comunica a todos los interesados en participar en esta Convocatoria, que para realizarlo deben considerar los lineamientos establecidos en el *Reglamento De Investigación Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación UNIB.E* (se adjunta), del cual se desprenden las siguientes consideraciones:

- El documento formal de la Propuesta debe ser enviado en archivo *.doc (Word) a la Dirección de investigación al correo proyectos@unibe.edu.ec la fecha máxima de recepción será el **Lunes 15 de agosto del 2022**; la Propuesta debe corresponder con el formato INV-001, el cual se adjunta.
- Cada Decanato conjuntamente con las Direcciones de escuela que la integran deben presentar al menos una Propuesta de Proyecto de Investigación, observando que se ajusten tanto a la filosofía de la UNIB.E (Misión y Visión, visibles en el sitio web institucional) como a las Líneas de Investigación institucional (documento adjunto). Se deben considerar proyectos grandes integradores, la duración mínima de los proyectos debe ser de 12 meses y máxima 36 meses. Cuando se requiera más de 12 meses, se planificará en fases anuales, que deberá incluir en la convocatoria. La Fase siguiente será autorizada a realizarse una vez que se haya verificado el cumplimiento de los objetivos y los productos propuestos para la fase anterior, y se adscribirá a la siguiente Convocatoria Anual de Propuestas de proyectos Investigación. Se conformarán los grupos de investigación de acuerdo a los proyectos de investigación presentados.
- No se admitirá la presentación de proyectos unipersonales, salvo casos excepcionales que serán analizados por la comisión para el fomento de investigación académica, científica, tecnológica y de innovación con justificación.
- Todas las propuestas de proyectos serán evaluadas por dos docentes internos o externos afines al área del proyecto seleccionados por la Dirección de Investigación, los mismos realizarán la revisión y evaluación bajo la modalidad de PAR CIEGO.
- Los proyectos serán revisados según los siguientes criterios: Calidad científica y técnica. Metodología y viabilidad del proyecto. Planificación de actividades. Impacto de los resultados esperados. En caso de ajuste se le reenviará al líder del proyecto para el mismo
- A cada director del proyecto se le entregará un dictamen con los resultados de la evaluación de su proyecto y las respectivas recomendaciones en caso que el mismo sea rechazado o se soliciten cambios menores de la propuesta para su aprobación.
- Cada director de proyecto deberá presentar las correcciones a las observaciones realizadas por los pares, en un lapso de cinco días hábiles después de recibida. Sólo los proyectos sin cambios o con cambios menores podrán continuar el proceso.

-
- Una vez aprobados técnicamente en esa instancia serán presentados al Consejo Universitario para su aprobación.
 - Los directores de los proyectos aprobados deberán firmar un Acta de Inicio del Proyecto, en la cual se especifica, entre otros, las fechas de presentación de informes y la metodología de seguimiento.

Los proyectos deben generar productos tales como:

- a. Al menos (3) Trabajos de Titulación
 - b. Al menos (1) Proyectos de Vinculación
 - c. Presentaciones en congresos cumpliendo los siguientes parámetros: Comité Científico u Organizador, memorias indexadas ISBN, un participante por ponencia.
 - d. Libros con registro ISBN, Patentes obtenidas, otros similares; deberán finalizar o ser cumplidos hasta seis (6) meses una vez finalizado el proyecto.
 - e. Artículos científicos deberán ser publicados en revistas indexadas en los siguientes períodos de tiempo, una vez terminado el proyecto: (03) meses Revistas Latindex Catálogo o Redalyc 1 artículo ó (06) meses Revistas SCOPUS 1 artículo.
- Toda Propuesta de Investigación deberá incluir al menos un estudiante de la UNIB.E, cursando a partir del séptimo semestre, en calidad de Asistente de Investigación. La carrera que curse el estudiante deberá guardar afinidad con la temática de investigación propuesta.
 - Los fondos anuales que la UNIB.E asignará a cada Propuesta aprobada de Proyecto para su ejecución corresponderán a un total máximo de entre US\$ 2000 a US\$ 5000 por investigación, dependiendo del alcance de la propuesta de investigación.
 - Cada investigación podrá mostrar además fondos de contrapartes externas a la UNIB.E; de existir estas contrapartes, se negociaría con ellos de manera equitativa los derechos sobre publicaciones y otros productos de investigación que pudieran generarse.
 - **De la propiedad intelectual.** La propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones será patrimonio de la Universidad Iberoamericana del Ecuador. Lo cual deberá constar en cada propuesta de investigación. Para investigaciones interinstitucionales, la UNIB.E se sujetará a lo indicado en el convenio específico que se firme para ello. En este se debe contemplar permisos de intervención, recolección y manejo de datos, así como de publicación y difusión de los resultados obtenidos.
 - Enlace a las Líneas de Investigación Vigentes: <https://www.investigacion.unibe.edu.ec/copia-de-dominios-y-lineas-de-investi>